



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 321 -2016/MPJB**

Jorge Basadre, 27 de Diciembre de 2016

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2016-MPJB, se **ENCARGA** de manera temporal a partir del 01 de Diciembre del 2016, las funciones de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes a la **profesora VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA**, quien actualmente se desempeña como Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. En tal sentido corresponde agradecer y dar por concluida dicha encargatura.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo primero, numeral 2, inciso 2.3 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de Enero de 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA**, a partir del 30 de Diciembre del 2016, la **ENCARGATURA** de la **profesora VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA**, de las funciones de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes pertenecientes a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las demás dependencias administrativas en lo que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

- A
- GDSSP
- OAJ
- SGRH
- OCI
- interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL